



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

291

CARGO

000276

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035 - 2011-MDY

Yura, 03 de Febrero del 2011.

VISTOS:

El Requerimiento N° 013-2011-HTY/MDY, emitido por la Administración del Hotel de Turistas Yura, el Proveído N° 168-2011/MDY/UAF RR.HH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, que requiere la apertura de Caja Chica para Hotel Yura, para atender gastos menudos y urgentes.

CONSIDERANDO:

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad, se requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, según Requerimiento N° 13-2011/HTY/MDY, emitido por la Administración del Hotel de Turistas Yura, se solicita la apertura de Caja Chica para gastos menudos y urgentes, con el objeto de atender los requerimientos mínimos de poca escala; asimismo con Proveído N° 168-2011/UDF y RRHH se sugiere la emisión de Resolución de Alcaldía que designe como responsable al servidor Climaco Araujo Soto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0536-2010-MDY se abrió la Caja Chica para el Hotel Yura para el Año Fiscal 2010, y por razones de cierre contable y presupuestario, se ha efectuado el cierre de dicha Caja Chica al 31 de diciembre del 2010, por lo tanto, es necesario autorizar su apertura;

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Esta Alcaldía, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERTURAR el Fondo Fijo de Caja Chica para el Hotel Yura, para el Año Fiscal 2011, por el importe de S/. 2, 000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios menudos y urgentes.

Artículo 2°.- Designar como responsable de la Caja Chica para el Hotel Yura, al servidor **CLIMACO ARAUJO SOTO**, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos.

Artículo 3°.- Autorizar como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 200.00 (Ducientos con 00/100 Nuevos Soles), cuyas autorizaciones están, única y exclusivamente, a cargo de la Administración del Hotel Yura.

Artículo 4°.- El encargado del manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

Artículo 5°.- El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
R. Escalante
Abg. Ramiro Escalante Flórez
Secretario General



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde